



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES – SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

Confines, Veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 2021-00055

DTE: CARMEN ROSA VILLAMIL LIZARAZO

DDO: OLIMPO MENDEZ GONZALES

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTIA

ASUNTO: Procede el despacho a estudiar la admisibilidad de la presente demanda enviada por competencia por el Juzgado Segundo de Familia del Socorro por motivo de la falta de competencia, en razón a que el menor STEVEN ANDRES MENDEZ VILLAMIL y su representante legal se encuentran domiciliados en el municipio de Confines

Se encuentra al Despacho la Demanda Ejecutiva de mínima cuantía (Alimentos) presentada por VERÓNICA JULIANA PARDO BARÓN, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Libre de Colombia seccional Socorro, apoderada de la señora CARMEN ROSA VILLAMIL LIZARAZO madre del menor STEVEN ANDRES MENDEZ VILLAMIL, para que se libre mandamiento de pago a su favor y en contra del señor OLIMPO MENDEZ GONZALEZ, y cancele las sumas de dinero correspondientes a las mesadas alimentarias dejadas de sufragar hasta la fecha desde el momento en que se hizo exigible hasta cuando se haga efectivo el pago total de la misma.

Como soporte legal del recaudo, aporta una copia de la conciliación administrativa No 014-2016 de fijación de cuota de alimentos y de custodia provisional celebrada en la Comisaria de Familia de esta localidad, el día 16 de Junio de 2016, donde se fija una cuota de \$80.000.00 pesos mensuales pagaderos los primeros días de cada mes, con incrementos anuales a partir del primero de enero de cada año conforme al porcentaje establecido por el gobierno para el salario mínimo legal vigente; además el pago de vestuario, salud, custodia y visitas del menor.

Este material presta mérito ejecutivo y contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero en favor del Demandante y a cargo del Demandado, constituyéndose como base suficiente para que el Despacho proceda a dicha ejecución.

Se observa entonces que la Demanda cumple con los requisitos de forma y de fondo exigidos en los artículos 82 y 84 del C.G. del P, por tanto, se ordenara imprimirle el trámite proceso ejecutivo de mínima cuantía.

Así mismo, este despacho es competente para conocer de la presente demanda por el factor territorial en cuanto el demandando se encuentra domiciliado en este municipio como también la demandante.



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES – SANTANDER

Por todo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo municipal de Confines administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de la señora CARMEN ROSA VILLAMIL LIZARAZO madre del menor STEVEN ANDRES MENDEZ VILLAMIL, en contra del señor OLIMPO MENDEZ GONZALEZ, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este proveído, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por concepto de cuotas alimentarias adeudadas, el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$5.255.928), así:

- El valor de diez mil pesos (\$10.000) correspondiente al mes de noviembre del 2016.
- El valor de ochenta mil pesos (\$80.000) correspondiente al mes de diciembre del 2016.
- El valor de ochenta y cinco mil seiscientos pesos (\$85.600) correspondiente al mes de enero del 2017.
- El valor de ochenta y cinco mil seiscientos pesos (\$85.600) correspondiente al mes de febrero del 2017.
- El valor de ochenta y cinco mil seiscientos pesos (\$85.600) correspondiente al mes de marzo del 2017.
- El valor de ochenta y cinco mil seiscientos pesos (\$85.600) correspondiente al mes de abril del 2017.
- El valor de ochenta y cinco mil seiscientos pesos (\$85.600) correspondiente al mes de mayo del 2017.
- El valor de ochenta y cinco mil seiscientos pesos (\$85.600) correspondiente al mes de junio del 2017.
- El valor de ochenta y cinco mil seiscientos pesos (\$85.600) correspondiente al mes de julio del 2017.
- El valor de ochenta y cinco mil seiscientos pesos (\$85.600) correspondiente al mes de agosto del 2017.
- El valor de ochenta y cinco mil seiscientos pesos (\$85.600) correspondiente al mes de septiembre del 2017.
- El valor de ochenta y cinco mil seiscientos pesos (\$85.600) correspondiente al mes de octubre del 2017.
- El valor de ochenta y cinco mil seiscientos pesos (\$85.600) correspondiente al mes de noviembre del 2017.
- El valor de ochenta y cinco mil seiscientos pesos (\$85.600) correspondiente al mes de diciembre del 2017.



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES – SANTANDER

- El valor de noventa y un mil seiscientos cuatro pesos (\$91.604) correspondiente al mes de enero del 2018.
- El valor de noventa y un mil seiscientos cuatro pesos (\$91.604) correspondiente al mes de febrero del 2018.
- El valor de noventa y un mil seiscientos cuatro pesos (\$91.604) correspondiente al mes de marzo del 2018.
- El valor de noventa y un mil seiscientos cuatro pesos (\$91.604) correspondiente al mes de abril del 2018.
- El valor de noventa y un mil seiscientos cuatro pesos (\$91.604) correspondiente al mes de junio del 2018.
- El valor de noventa y un mil seiscientos cuatro pesos (\$91.604) correspondiente al mes de julio del 2018.
- El valor de noventa y un mil seiscientos cuatro pesos (\$91.604) correspondiente al mes de agosto del 2018.
- El valor de noventa y un mil seiscientos cuatro pesos (\$91.604) correspondiente al mes de septiembre del 2018.
- El valor de noventa y un mil seiscientos cuatro pesos (\$91.604) correspondiente al mes de octubre del 2018.
- El valor de noventa y un mil seiscientos cuatro pesos (\$91.604) correspondiente al mes de noviembre del 2018.
- El valor de noventa y un mil seiscientos cuatro pesos (\$91.604) correspondiente al mes de diciembre del 2018.
- El valor de noventa y siete mil cien pesos (\$97.100) correspondiente al mes de enero del 2019.
- El valor de noventa y siete mil cien pesos (\$97.100) correspondiente al mes de febrero del 2019.
- El valor de noventa y siete mil cien pesos (\$97.100) correspondiente al mes de marzo del 2019.
- El valor de noventa y siete mil cien pesos (\$97.100) correspondiente al mes de abril del 2019.
- El valor de noventa y siete mil cien pesos (\$97.100) correspondiente al mes de mayo del 2019.
- El valor de noventa y siete mil cien pesos (\$97.100) correspondiente al mes de junio del 2019.
- El valor de noventa y siete mil cien pesos (\$97.100) correspondiente al mes de julio del 2019.
- El valor de noventa y siete mil cien pesos (\$97.100) correspondiente al mes de agosto del 2019.
- El valor de noventa y siete mil cien pesos (\$97.100) correspondiente al mes de septiembre del 2019.
- El valor de noventa y siete mil cien pesos (\$97.100) correspondiente al mes de octubre del 2019.
- El valor de noventa y siete mil cien pesos (\$97.100) correspondiente al mes de noviembre del 2019.
- El valor de noventa y siete mil cien pesos (\$97.100) correspondiente al mes de diciembre del 2019.
- El valor de ciento dos mil novecientos veintiséis pesos (\$102.926) correspondiente al mes de enero del 2020.
- El valor de ciento dos mil novecientos veintiséis pesos (\$102.926) correspondiente al mes de febrero del 2020.
- El valor de ciento dos mil novecientos veintiséis pesos (\$102.926) correspondiente al mes de marzo del 2020.



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES – SANTANDER

- El valor de ciento dos mil novecientos veintiséis pesos (\$102.926) correspondiente al mes de abril del 2020.
- El valor de ciento dos mil novecientos veintiséis pesos (\$102.926) correspondiente al mes de mayo del 2020.
- El valor de ciento dos mil novecientos veintiséis pesos (\$102.926) correspondiente al mes de junio del 2020.
- El valor de ciento dos mil novecientos veintiséis pesos (\$102.926) correspondiente al mes de julio del 2020.
- El valor de ciento dos mil novecientos veintiséis pesos (\$102.926) correspondiente al mes de agosto del 2020.
- El valor de ciento dos mil novecientos veintiséis pesos (\$102.926) correspondiente al mes de septiembre del 2020.
- El valor de ciento dos mil novecientos veintiséis pesos (\$102.926) correspondiente al mes de octubre del 2020.
- El valor de ciento dos mil novecientos veintiséis pesos (\$102.926) correspondiente al mes de noviembre del 2020.
- El valor de ciento dos mil novecientos veintiséis pesos (\$102.926) correspondiente al mes de diciembre del 2020.
- El valor de ciento seis mil quinientos veintiocho pesos (\$106.528) correspondiente al mes de enero del 2021.
- El valor de ciento seis mil quinientos veintiocho pesos (\$106.528) correspondiente al mes de febrero del 2021.
- El valor de ciento seis mil quinientos veintiocho pesos (\$106.528) correspondiente al mes de marzo del 2021.
- El valor de ciento seis mil quinientos veintiocho pesos (\$106.528) correspondiente al mes de abril del 2021.
- El valor de ciento seis mil quinientos veintiocho pesos (\$106.528) correspondiente al mes de mayo del 2021.
- El valor de ciento seis mil quinientos veintiocho pesos (\$106.528) correspondiente al mes de junio del 2021

2. Por concepto de vestuario adeudado, el valor de NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$914.460), así:

- El valor de ciento sesenta mil pesos (\$160.000) correspondiente al año 2016.
- El valor de ciento setenta y un mil doscientos pesos (\$171.200) correspondiente al año 2017.
- El valor de ciento ochenta y tres mil doscientos ocho pesos (\$183.208) correspondiente al año 2018.
- El valor de ciento noventa y cuatro mil doscientos pesos (\$194.200) correspondiente al año 2019. - El valor de doscientos cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos (\$205.852) correspondiente al año 2020.

SEGUNDO: Librar mandamiento de pago por las cuotas que se sigan causando por concepto de alimentos, vestuario, salud y educación, hasta la cancelación total de la obligación.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES – SANTANDER

TERCERO: Notifíquese al demandado OLIMPO MÉNDEZ GONZÁLEZ, conforme a lo establecido en el artículo 291 a 301 del C. G. del P., haciéndole saber que dispone del término de cinco días para pagar y de diez (10) días para que conteste la Demanda, proponga las excepciones o medios de defensa que considere del caso, para lo cual se le correrá traslado de la demanda y sus anexos por dicho término.

CUARTO: Sobre costas y agencias en derecho se resolverá en su oportunidad. Archívese copia de la demanda.

QUINTO: Comuníquese al señor Director de la oficina de emigración de Bucaramanga sobre el impedimento de salir del País del señor OLIMPO MÉNDEZ GONZÁLEZ. Líbrese el oficio correspondiente.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 1098 de 2006, notifíquese el presente proveído a la Comisaría de Familia de esta localidad.

SEPTIMO: Reconózcase personería a la estudiante VERÓNICA JULIANA PARDO BARÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.697.615 de Socorro (S), estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Libre de Colombia seccional Socorro para que actúe en este proceso como apoderada de la demandante conforme a las facultades otorgadas en dicho poder.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FERNANDO MAYORGA ARIZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES – SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica en ESTADO VIRTUAL que se fija desde las 8:00 a.m. del día 21 **de septiembre de 2021**

JOSE GIOVANNY DELGADO GARCIA
SECRETARIO

P.MA